

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle Angelita Camarero, número 1, B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid al tomo 1.663, libro 172, folio 75, finca 12.539, inscripción cuarta. Pasa al folio 1 del libro 400 del tomo 1.891.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—La Secretaria.—8.557.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 421/1999, a instancias de Caja de Madrid, contra «Grabados Martín, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 4 de mayo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de junio de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 29 de junio de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juz-

gado, con el número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 2, está situado en la planta baja de la casa número 115 de la calle de Ezequiel Solana, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid al folio 88 del libro 301 de la sección primera de Vicalvaro, finca número 12.221.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de febrero de 2000.—La Secretaria.—9.486.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 21/1999, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Ovidio Blanco López y doña Josefá Ceña Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 18 de mayo de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación: Finca número 14.238, 15.712.620 pesetas, y finca número 10.960, 42.138.390 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 15 de junio de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación: Finca número 14.238, 11.784.465 pesetas, y finca número 10.960, 31.603.792 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 13 de julio de 2000, a las diez diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, número de cuenta 24590000021/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 14.238: Madrid, calle Fundadores, número 6; piso bajo, apartamento 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 523, folio 159, inscripción séptima.

Finca número 10.960: Madrid, calle de Jorge Juan, número 116 moderno; tienda derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 429, folio 71, inscripción cuarta.

Madrid, 16 de febrero de 2000.—La Secretaria.—10.404.

MADRID

Edicto

Don Antonio Hernández Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00397/1996, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Rafael Reig Pascual, en representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Sánchez Marchena, don José Antonio Sánchez Hernanz y doña María Carmen Marchena Garay, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al codemandado don José Antonio Sánchez Hernanz:

Finca número 112.079 del Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, inscrita al tomo 1.502, folio 159, sita en el piso 1.º B de la calle Alejandro Morán, número 25, de Madrid.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, en la calle Capitán Haya, número 66, planta 3.ª, el próximo día 25 de abril de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.725.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2.446, sede de los Juzgados de plaza de Castilla), el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2.446, sede de los Juzgados de plaza de Castilla), junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de mayo de 2000, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75

por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 2000, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Y sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el caso de resultar negativa la notificación personal.

Madrid, 18 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.399.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo póliza, bajo el número 00195/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Antonio Francisco García Díaz, contra don Juan Pedro Noeda, doña Ángela Jiménez Santos, don Alfonso Pedro Noeda y doña Luisa Sanz Aguilar, sobre reclamación de 2.106.820 pesetas de principal, más otra cantidad de 650.000 pesetas, que se calcula, sin perjuicio de ulterior tasación, para intereses, gastos y costas.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, las fincas embargadas al demandado don Juan Pedro Noeda, por el orden y el valor tasado pericialmente siguientes:

1.º Mitad proindivisa. Finca 5.158, tasada en 625.536 pesetas.

2.º Una cuarta parte proindivisa. Finca 5.160, tasada en 625.536 pesetas.

3.º Una cuarta parte proindivisa. Finca 5.168, tasada en 3.446.543 pesetas.

4.º Una cuarta parte proindivisa. Finca 5.169, tasada en 5.372.940 pesetas.

5.º Una cuarta parte proindivisa. Finca 5.170, tasada en 5.372.940 pesetas.

6.º Una cuarta parte indivisa. Finca 5.173, tasada en 1.740.825 pesetas.

7.º Una cuarta parte indivisa. Finca 5.174, tasada en 1.474.544 pesetas.

8.º Una cuarta parte proindivisa. Finca 5.177, tasada en 1.474.544 pesetas.

Fincas embargadas

1.º Mitad indivisa: Finca registral número 5.158, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 7.

2.º Una cuarta parte proindivisa: Finca registral número 5.160, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 11.

3.º Una cuarta parte proindivisa: Finca registral número 5.168, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 27.

4.º Una cuarta parte proindivisa: Finca registral número 5.169, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 29.

5.º Una cuarta parte proindivisa: Finca registral número 5.170, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 31.

6.º Una cuarta parte indivisa: Finca registral número 5.173, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 31.

7.º Una cuarta parte indivisa: Finca registral número 5.174, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 39.

8.º Una cuarta parte proindivisa: Finca registral número 5.177, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, en el tomo 768, libro 63, folio 45.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 25 del mes de mayo del año 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, 5.ª planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—Sáquense a la venta en pública subasta los ocho inmuebles, siendo las fechas señaladas comunes para todas las fincas, lo cual se anunciará en edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Segunda.—La práctica de las subastas se realizará por unidades registrales independientes, de tal forma que si con el producto de la venta de una sola finca cubre íntegramente las sumas reclamadas, se suspenderá la subasta de las restantes; lo mismo la segunda y ulteriores, en su caso.

Tercera.—Si, por el contrario, si con el producto de la venta de la primera de las fincas, no se consigue cubrir el total de las cantidades reclamadas, se procederá a la venta de la segunda, y así sucesivamente.

Cuarta.—El tipo será el reseñado antes para cada finca.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2.531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Sexta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Novena.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Décima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para que caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 21 del mes de junio del año 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que registrarán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y, en consecuencia, el depósito a efectuar será de, al menos, el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para llevar a efecto la tercera subasta se ha señalado el día 19 del mes de julio del año 2000, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y, por tanto, cualquier postura será admisible.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados rebeldes, en caso de ser negativa su notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—10.405.

MAHÓN

Edicto

Don Sergio Martínez Pascual, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 352/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central